



Expediente n.º: 6250/2021

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas. Bolsa trabajo terapeuta.

Mediante la presente, se hace público el Acuerdo de la Junta de gobierno Local en Sesión de 24 de febrero de 2022, del tenor literal siguiente:

“7.1.- EXP.- 6250/2021. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES DEL CENTRO DE DÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL.

*Visto que mediante acuerdo de Junta Local de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2022 se acordó aprobar la convocatoria y las bases para la creación de una bolsa de trabajo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES DEL CENTRO DE DÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO**, a fin de cubrir necesidades, las vacantes, bajas, interinidades, excedencias, reducciones, y necesidades temporales del Ayuntamiento en general.*

Visto que en anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 33 de 17 de febrero de 2022.

Advertido error en la base 8.1, en cuanto a los criterios de desempate, al no existir en el presente procedimiento fase de oposición y estar erróneamente referenciada la orden de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109. 2 dispone que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*En virtud de la competencia que atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias de 27 de junio de 2019, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA***

PRIMERO.- Rectificar la base nº 8 de que rige la convocatoria de una bolsa de trabajo de **TERAPEUTA OCUPACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES Y URGENTES DEL CENTRO DE DÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO**, aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de febrero de 2022 en el sentido que se indica:

Donde dice:

Artículo 8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

8.1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos aportados por el/la aspirante.





En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, la mayor puntuación en la fase de concurso, y si aún persistiera el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "Y" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha durante el año 2021. (DOCM número 246 de 7 de diciembre).

Debe decir:

Artículo 8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

8.1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos aportados por el/la aspirante.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si aún persistiera el empate, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "O" de conformidad con la Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022. [DOCM número 238 de 14 de diciembre].

SEGUNDO.- *Publíquese el presente acuerdo en los lugares indicados en el artículo 6 de las bases, con indicación de los recursos que procedan."*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a 2 de marzo de 2022

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

